



**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H.
AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.**



**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON,
P R E S E N T E .**

Anexo al presente nos permitimos enviar a ese H. Tribunal, con el fin de que se tome nota en el expediente registral 02/1985, correspondiente a esta Organización Sindical y surtan los efectos legales correspondientes, EL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL 2024, de fecha 18 de abril del 2024, suscrito por esta Organización Sindical y el H. Ayuntamiento, la COMAPAC y el DIF de Comala, Col.

Por lo anteriormente expuesto, de ese H. Tribunal:

P I D O

UNICO.- Se provea conforme a lo solicitado.

Atentamente.
"SERVIR AL PUEBLO"
Comala, Col., 21 de junio del 2024
LA SECRETARIA GENERAL

IRMA GONZALEZ PEDRAZA





CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL 2024

EN COMALA, COL., SIENDO LAS 10:00 HRS., DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL 2024, SE REUNIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA., REPRESENTADO POR LOS C.C. C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA. MTRA SANDRA VALENCIA MONTES, SINDICA MUNICIPAL, L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES, OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. ARACELI TORRES VILLASENOR, TESORERA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", EL LIC. ALBERTO COBIAN MONTERO DIRECTOR DE LA COMAPAC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMAPAC" Y LA LICDA. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL COMALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "DIF" Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL., REPRESENTADO POR LOS C. C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA, SECRETARIA GENERAL, ALIDA BRACAMONTES CEBALLOS, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, ARTURO MATA CEBALLOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y EL C. JOSE PONCIANO GONZALEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, A QUIENES EN LOS SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL SINDICATO", CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOLO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARAN "EL AYUNTAMIENTO", "LA COMAPAC" Y "DIF", QUE SON ORGANISMOS PUBLICOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CON FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON DOMICILIOS EN LEONA VICARIO NO. 1, LEONA VICARIO No. 3 y PROGRESO No. 51, DE COMALA, COL.

II.- DECLARA "EL SINDICATO", QUE ES UN ORGANISMO GREMIAL DE CARÁCTER LABORAL CONSTITUIDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA Y CONFORMADO PARA BUSCAR EL MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN MELCHOR OCAMPO NO. 70, DE COMALA, COL.

III.- QUE LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA SECRETARIA GENERAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL ARTICULO 16, LAS CONDICIONES GENERALES Y ARTICULO 91, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, INTEGRANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.

IV.- DECLARAN LAS PARTES QUE CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PLIEGO PETITORIO, DE FECHA SOBRE LA SOLICITUD DEL INCREMENTO SALARIAL Y CONVENIOS DE PAGO DE DEMANDAS DE PRESTACIONES, PRESENTADAS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON; ASI COMO DE REESTRUCTURAR Y PLASMAR EN UN DOCUMENTO UNICO, LAS DIVERSAS PRESTACIONES LABORALES CONCEDIDAS POR "EL AYUNTAMIENTO", "LA COMAPAC" Y "DIF" Y LOGRADAS POR "EL SINDICATO", A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, SE HA CONVENIDO CONCENTRAR EN EL PRESENTE CONVENIO TALES DISPOSICIONES, BAJO LAS SIGUIENTES:-----

"2024, Año de Bicentenario de la creación del territorio federal de Colima"

Handwritten signatures and initials on the right margin:
 - FMS
 - [Signature]
 - [Signature]
 - Cmc
 - [Signature]
 - [Signature]



Comala

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

OFICIALÍA MAYOR

394/2023	IRMA GONZALEZ PEDRAZA (AYUNTAMIENTO)	FALTANTES EN LOS INCREMENTO SALARIALES 2022 Y 2023	415,118.07 1'101,341.45
424/2023	IRMA GONZALEZ PEDRAZA (COMAPAC)	FALTANTES EN LOS INCREMENTO SALARIALES 2022 Y 2023	49,767.19 139,440.90

ASIMISMO, "EL AYUNTAMIENTO", "LA COMAPAC" Y "DIF" RECONOCEN LAS 23 DEMANDAS DE PAGO DE PRESTACIONES DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL SINDICATO, QUE FUERON DADOS DE ALTA, EN EL TRIBUNAL, A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DEL 2022 Y QUE SE ENCUENTRAN BAJO LAS SIGUIENTES DEMANDAS:-----

	NOMBRE	NUM EXP	DEMANDA
1	RAMOS ROSAS J. JESUS	318/2020	PRESTACIONES
2	VENEGAS CRUZ SERGIO ARMANDO	361/2022	PRESTACIONES
3	PEREZ FERMIN ESTEBAN	345/2018	PRESTACIONES
4	JACINTO RAMIREZ JESUS ANTONIO	284/2022	PRESTACIONES
5	DIAZ PALACIOS JUAN	345/2022	PRESTACIONES
6	FRIAS HERNANDEZ RAUDEL	732/2019	PRESTACIONES
7	RAMIREZ DE LA LUZ J. JESUS	346/2022	PRESTACIONES
8	SERRATOS VEGA IVAN	375/2023	PRESTACIONES
9	GUDIÑO BARVOSA JOSE	726/2019	PRESTACIONES
10	DE LA MORA VEGA ROSA ELVIRA	767/2019	PRESTACIONES
11	TORRES VILLASEÑOR ARACELY	313/2022	PRESTACIONES
12	REYES CARMEN SARAY	766/2019	PRESTACIONES
13	REYES MADRID PEDRO	765/2019	PRESTACIONES
14	ALCARAZ CABRERA HUMBERTO	302/2022	PRESTACIONES
15	GUZMAN DIAZ OMAR ISAID	158/2021	PRESTACIONES
16	GONZALEZ MARTINEZ MONICA	347/2022	PRESTACIONES
17	GONZALEZ PASCUAL ARTURO	300/2022	PRESTACIONES
18	PARTIDA GALVAN IGNACIO	283/2022	PRESTACIONES
19	MARTINEZ CARPIO PAULO	290/2022	PRESTACIONES
20	PEÑA ALONZO OSCAR	282/2022	BASE, NOMBRAMIENTO Y PRESTACIONES
21	SANTOS GUZMAN JULIO CESAR	301/2022	PRESTACIONES
22	RODRIGUEZ PALACIOS CRISTINA	286/2022	PRESTACIONES
23	ROSAS VELAZQUEZ ANGELINA	285/2022	PRESTACIONES

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO", "LA COMAPAC" Y "DIF" PROPONEN AL SINDICATO EL PAGO DE 13 DE 16 DEMANDAS, QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE:===== \$ 835,131.01 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 01/100 M.N.) CORRESPONDIENTES A LAS PRESTACIONES QUE SE ENCUENTRAN RECLAMADAS ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON, DE LAS SIGUIENTES DEMANDAS, BAJO EL SIGUIENTE CALENDARIO:

"2024, Año de Bicentenario de la creación del territorio federal de Colima"



821/2019, 349/2023 y 424/2023, SE PAGUEN CONFORME A LA RESOLUCION QUE EMITA POR LAUDO EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON, ASI COMO LLEVAR A CABO, LA REUNION DE TRABAJO, CON LA COMISION DE HACIENDA DEL H. CABILDO, TESORERIA Y OFICIALIA MAYOR, PARA REVISAR LAS CANTIDADES QUE SE LES ADEUDA Y PROCEDER A LAS FIRMAS DE CONVENIOS DE PAGOS DE LAS PRESTACIONES QUE PUDIERAN CUBRIRSE A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, DE ACUERDO AL ANALISIS PRESUPUESTAL Y REVISION DE CADA UNO, CONSIDERANDO LOS AÑOS DE SERVICIO Y LAS PRESTACIONES QUE ALGUNOS YA PERCIBEN POR LAUDOS GANADOS; ASI COMO CONVENIR QUE LAS QUE QUEDEN PENDIENTES SE PAGUEN EL PROXIMO AÑO Y SE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2025.

SIXTA.- "EL SINDICATO" SOLICITA, ADEMAS, QUE DENTRO DE LA REVISION DE LOS EXPEDIENTES DE DEMANDAS DE PRESTACIONES A LOS COMPAÑEROS DE NUEVO INGRESO, SE INCLUYAN, LOS QUE SE ACEPTARON EN ENERO DE ESTE AÑO Y SE DIERON DE ALTA EN EL TRIBUNAL, CON FECHA 15 DE MARZO DEL 2024, DE LOS QUE SE ESTAN ELABORANDO LAS DEMANDAS PARA PRESENTARLAS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON Y QUE SE HIZO DE CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF, MEDIANTE OFICIO NO. 317/2024 FECHA 01 DE ABRIL 2024, QUE SE ANEXA EN COPIA FOTOSTATICA.

A LO QUE "EL AYUNTAMIENTO", "LA COMAPAC" Y "DIF" ACEPTAN QUE SE INCLUYAN EN LA REUNION DE TRABAJO Y SE REVISEN, JUNTO CON LAS DEMANDAS DE PRESTACIONES QUE SE DESCRIBEN, EN LA CLAUSULA TERCERA, PARA ANALIZAR DE CONFORMIDAD A LOS AÑOS DE SERVICIO Y LAS PRESTACIONES QUE ALGUNOS YA PERCIBEN POR LAUDOS GANADOS; ASI COMO CONVENIR ALGUNAS PRESTACIONES, QUE SE PUEDAN PAGAR A PARTIR DE AGOSTO DE ESTE AÑO Y LAS QUE QUEDEN PENDIENTES SE PAGUEN Y SE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2025.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CON EL PRESENTE CONVENIO NO SE RESERVAN RECÍPROCAMENTE NINGUNA ACCIÓN QUE EJERCITARSE ENTRE SÍ, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN RECLAMADA, NI CON EL CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, NI DE NINGÚN OTRA ÍNDOLE, SALVO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO QUE CON EL MISMO SE LE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN RECLAMADA Y SOLICITANDO AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON, QUE ESTE CONVENIO SE ELEVE A LA CATEGORIA DE LAUDO EJECUTORIADO.

"2024, Año de Bicentenario de la creación del territorio federal de Colima"

FMS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
came.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]